

# BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



**Año LXIII**

**Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca**

**Número 3.205**

**IMPRENTA CLÁSICA**

Paseo del Revellín, 18  
CEUTA

**"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.**

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO (Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

### BIBLIOTECA MUNICIPAL (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

### LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

### COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

*San Pablo*

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL  
C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL  
Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219



Se publica los jueves

DE CEUTA

10 de Marzo de 1988

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

236

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS  
ADOPTADOS POR LA COMISION DE  
GOBIERNO EN SESION ORDINARIA,  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA  
EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1988.

**CORRESPONDENCIA OFICIAL:** La Comisión de Gobierno tuvo conocimiento de las siguientes comunicaciones:

Publicación en el B.O.E. nº 26, de 30-1-88, del R.D. 36/88 de 29 Enero, estableciendo la tarifa eléctrica para 1988.

Del Ilmo. Sr. Magistrado del Tribunal Constitucional D. Carlos de la Vega Beneyas, adhiriéndose a la concesión de la Medalla de Plata al poeta ceutí D. Luis López de Anglada.

En este mismo sentido se manifiesta la Asociación Ceuta y Melilla Españolas "Acyme".

De la Subdirección General de Análisis Económicos de Entidades Locales, sobre certificación de este Ayuntamiento relativa al proyecto de rehabilitación de edificio en calle Real-Ingenieros para Biblioteca-Hemoroteca.

Del Instituto Nacional de Empleo referente a la iniciación de obras de construcción por este Ayuntamiento de una Nave-Almacén.

De la Federación Territorial de Fútbol de Ceuta y Melilla, informando de los hechos que motivaron el aplazamiento del encuentro de fútbol entre el Imperio de Ceuta S.D. y el C.D. Utrera.

Del Presidente de la Junta de Personal de este Ayuntamiento interesando la adopción de medidas conducentes al desalojo de las dependencias ubicadas en el sótano del Palacio Municipal.

Copia del telegrama enviado por el Ilmo. Sr. Alcalde a la Mesa del XII Congreso del Partido Comunista, testimoniando la más enérgica protesta ante la forma de entender dicho Partido la españolidad de Ceuta y Melilla.

Del Ilmo. Sr. Alcalde al Patrón Mayor de la Confradía de Pescadores de Algeciras, D. Rafael Montoya, agradeciéndole su actuación evitando el bloqueo del puerto de Algeciras por barcos pesqueros.

De la Dirección General de Coordinación con

las Haciendas Territoriales, relativo a determinados acuerdos con la C.E.E. sobre contratación pública y fijación de contravalor en pesetas del ECU.

Del Colectivo de Arquitectos de Ceuta, solicitando de este Ayuntamiento la liquidación de honorarios por proyectos redactados.

**INFORME DE LA ALCALDIA:** Informó sobre la recaudación obtenida durante el período comprendido del 2 al 15 del presente mes, así como de la situación del suministro de agua potable a la Ciudad referido al día de la fecha.

**ALCALDIA:** Se dio cuenta de diversos Decretos dictados por la Alcaldía, relativos a:

Abono a la Magistratura de Trabajo de cantidades fijadas en Providencia de la misma.

Nombramiento de los siguientes Jefes de Sección:

- D. Juan-Jesús Vivas Lara (Arbitrios).

- D<sup>a</sup> Josefina Alvarez González (Economía y Hacienda).

- D<sup>a</sup> María Tesón Sánchez (Cultura).

- D. José-María Caminero Fernández (Urbanismo).

- D. Melitón Fernández Maese (Gobernación).

Nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento en plaza de 2º Jefe de la Policía Local, de D. Pedro del Corral Durán.

Prórroga por plazo de seis meses del contrato laboral suscrito con la Arquitecto Técnico D<sup>a</sup> Gador Roda Valverde.

Pase de los siguientes funcionarios al desempeño de los cargos que asimismo se indican:

- D. Francisco León Moya: Cuidador-Vigilante del Colegio Público Ramón-María del Valle Inclán.

- D. Antonio Moreno Sánchez: Cuidador-Vigilante del Colegio Público Reina Sofía.

- D. Rosendo Armenta Jiménez: Portero del Palacio Municipal.

Aprobación de la ejecución de obras con motivo de las Fiestas de Carnaval.

Jubilación voluntaria de D. José Navas Mancillas, Guardia de la Policía Municipal.

Se dio cuenta de Decreto de la Alcaldía Accidental disponiendo el pase de D. Juan Antonio Segado Guijo al desempeño accidental de funciones de operario en el Servicio del Parque Móvil.

Aprobar propuesta de la Alcaldía aceptando invitación de una Cofradía de Málaga, de la que este Ayuntamiento es Hermano Mayor Honorario, para presidir el desfile procesional en la noche del Jueves Santo.

**GOBERNACION:** Se dio cuenta de varios Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, relativos a:

Varias concesiones de licencias para apertura de establecimientos, a:

- D. Kanayalal Hotchand Morwani, venta de artículos de regalo, en Paseo del Revellín nº 6.

- D. Ahmed Mohayub Savia, venta de tejidos y confecciones al mayor, en Tte. Coronel Gautier nº 51.

- D. Manuel González Martín, oficina, en Paseo Marina Española nº 10.

- D. José Soto Chacón, joyería, en calle Serrano Orive nº 7.

- D. Ahmed Mohamed Hammadi, calzados al menor, en calle Romero Córdoba.

- D. Mohamed Ahmed Mansouri, agencia de viajes, en Paseo Colón nº 3.

Concesión de licencia a D. José Coronado Tejeiro, para sustitución de vehículo de servicio público.

Concesión de autorización para transferencia de licencias de taxis, a:

- D. Pedro Durán Méndez, licencia nº 51.

- D. José Cuesta Gómez, licencia nº 104.

- D. Daniel Suissa Rexach, licencia nº 105.

- D. Manuel Celaya Rubiales, licencia nº 33.

Concesión de licencias para instalación de horquillas, a:

- D. Juan-Carlos Lladó Rocamora, en calle Tte. Arrabal nº 18.

- D. Antonio Viso Trujillo, en acera de Residencia D. Alfonso.

Concesión de licencias para instalación de anuncios, a:

- D. Manuel Ruiz Alcón, en calle Cervantes nº 15.

- D. Eduardo Gallardo Salguero, en calle Queipo de Llano nº 22.

- D. Mohamed Ahmed Mansouri, en Paseo Colón nº 3.

Concesión de licencias para instalación de kioscos, a:

- D. Antonio Segado Segado, en Avda. Otero.

- D.ª Africa Guerra Benítez, en Avda. Virgen de Africa.

Concesión de licencias para cambio de

actividad en puesto del Mercado de O'Donnell, a D.ª María-Adoración Palomino Jarillo.

Concesión de licencias para cambio de actividad en puesto del Mercado de San José, a D.ª Dolores Heredia Heredia.

Adjudicar provisionalmente a D.ª Encarnación Galán Hidalgo el puesto nº 5 del Mercado de O'Donnell.

**ECONOMIA Y HACIENDA:** Se dio cuenta de diversos Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, relativos a:

Aprobación de las subrogaciones de viviendas municipales solicitadas por:

- D.ª Josefina Vázquez Aranda, Bda. Los Rosales nº 24-3ªA.

- D. Francisco Salas Durán, Bda. Príncipe Felipe nº 10-2ªB.

Permuta de la vivienda municipal sita en calle Hermanos Pinzón nº 1-bajo derecha por otra en calle Juan de la Cosa nº 3-4ªderecha, solicitada por D. Vicente Alvarez Navarro.

Adjudicación a D. Rafael Falcón Pacheco de la vivienda municipal sita en calle Hermanos Pinzón nº 1-bajo-derecha.

Sobresimiento de expediente de desahucio administrativo seguido contra D. Miguel Contreras Guillén.

Apertura de período de prueba en expediente de desahucio administrativo seguido contra D. Manuel Torres Tormo.

Elevación de propuestas sobre resolución de contratos de viviendas municipales, con:

- D. Luis Cabrera Fernández, Bda. Príncipe Felipe nº 6-2ªC.

- D. Antonio Fuentes Enrique, Bda. Príncipe Felipe nº 30-3ªA.

- D. Francisco Salas López, Bda. Príncipe Felipe nº 3-3ªB.

- D.ª Isabel Solano Ruiz, calle Venezuela nº 1-2ªC.

Iniciación de expedientes de desahucio administrativo contra:

- D. Florentino Gómez Macedo, Bda. Príncipe Felipe nº 11-2ªA y 2ªB.

- D. Antonio Rodríguez Bolago, Bda. Príncipe Felipe nº 1-3ªB.

Denegación a D. Abdeslam Mojtar Tafala de solicitud para cesión de solar municipal en Bda. de la Almadraba.

Aprobar el Padrón Fiscal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica por la Vía Pública correspondiente al ejercicio de 1988.

**URBANISMO:** Se dio cuenta de diversos Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Area, referentes a:

Suspensión de obras sin licencia municipal, a:

- D<sup>a</sup> Malika Hossain Mohamed.
- D. José-Antonio Merino Montero.
- D<sup>a</sup> Naima Alí Kaddur.
- D. Aomar Abdelkader Rahal.
- D. Amadeo Palenzuela León.
- Comercial Benchimol.

Estimación de recursos interpuesto por la Compañía Telefónica sobre liquidación de tasas municipales.

Ampliación de plazo a D. Tahilram Hardasmal Mirchandani para que repare el edificio sito en Paseo del Revellín nº 14.

Obras a realizar en viviendas sitas en calle Francisco de Ribalta números 7, 9 y 11.

Comunicación a D. Mohamed Mohamed Hantut para que se provea de licencia para las obras que realiza en calle Peligros nº 14.

Denegación de licencias de obras solicitadas por:

- D. Ahmed Mohamed Tuhami El Said.
- D. Mohamed Amar Abdeselam.

Concesión de licencia a D. Antonio García Fernández para construcción de edificio en calle Real nº 114.

Concesión de licencia a Corsán S.A. para instalación de valla de obra entre las calles Mendoza, Simoa y Tte. Arrabal.

Encargo a un Ingeniero de Caminos de la modificación del proyecto de remodelación del Campo de Fútbol José Benoliel.

Aprobación de proyecto y presupuesto para llevar a cabo el derribo de las Microescuelas de la Bda. Miramar.

Aprobación de las obras de conservación y mantenimiento del edificio del Parque de Bomberos.

Realización de los trabajos de acometida desde la caja general hasta el punto de enganche en el nuevo Mercado de Azcárate.

Realización de trabajos de reparación del Colector Sur de la Red de Saneamiento.

Realización de trabajos de limpieza y movimiento de tierras en solar sito en el Muelle de la Puntilla.

Realización de trabajos de reparación de la Red de Saneamiento en calle Sargento Mena.

**CULTURA:** Se dio cuenta de diversos Decretos de la Concejalía Delegada Genérica de este Área, relativos a:

Adquisición de Ordenadores con destino a la Concejalía de Juventud y Cultura.

Aprobación de presupuesto para visita a nuestra Ciudad de 55 jóvenes de Nuevas Generaciones de Alianza Popular.

Aprobar la celebración de Seminario referente a Medios de Comunicación.

Aprobar la celebración de conferencia sobre "La Historia de España narrada por los poetas satíricos".

Aprobar la actuación del cantante Carlos Cano.

Aprobar la representación teatral de "La Chunga".

Concesión de ayuda económica al Grupo Teatral Tagaste.

Concesión de ayuda económica a la Banda de Cornetas, Tambores y Gaitas de nuestra Ciudad.

Concesión de ayuda económica a la Tertulia Flamenca de Ceuta.

**SECRETARIA:** Devolver varias fianzas constituidas por contratistas para responder de la buena ejecución de obras y suministros a este Ayuntamiento.

**CUENTAS:** Aprobar relación de gastos por obras, suministros y servicios efectuados a este Ayuntamiento, ascendente a la suma de 54.292.475,00 pesetas.

**ASUNTO DE URGENCIA:** Aprobar el abono de cantidades a diversos funcionarios por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral.

Aprobar propuesta y gastos derivados de la celebración del Patrón de la Policía Municipal.

Aprobar propuesta y gastos inherentes a la provisión de carnets de conducir a conductores de vehículos policiales y de urgencias.

Pasar a la Oficina Técnica de Obras propuesta relativa al establecimiento de paradas de autobús junto al Hogar del Pensionista y otros.

Pasar al Área de Cultura propuesta relativa a la instauración de un curso de español para extranjeros en el Instituto de Idiomas.

Pasar al Servicio del Parque Móvil propuesta referente a dotar de vehículos a los Notificadores de este Ayuntamiento.

La sesión terminó a las 20,40 horas.

Ceuta, 1 de Marzo de 1988.

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

V<sup>o</sup>. B<sup>o</sup>  
El Alcalde Presidente,  
Fructuoso Miaja Sánchez.

237

Nº 301

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido

al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. MIGUEL ALCARAZ ROMERO para reponer de la demolición de una vivienda sita en C/ Estrella núm. 15.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 2 de Marzo de 1988

El Secretario General,  
Rafael Lirola Catalán.

### JUZGADO DE DISTRITO CEUTA

238

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1583 de 1986 sobre lesiones ha acordado notificar a SALAH SUAN, la sentencia dictada con fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a SALAH SUAN como autor responsable de una falta de LESIONES tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y que indemnice a HUGO MORENO LARA en la cantidad de ocho mil pesetas por lesiones sufridas.

Ceuta, 29 de Febrero de 1988

Es copia para notificar.  
El Secretario.  
(Ilegible)

239

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1896 de 1987 sobre imprudencia-daños, ha acordado notificar a ZOHRA AARAIED, domicilio en Tánger 15 Rue Allal Ben Abdellah, la sentencia dictada con fecha once de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ZOHRA AARAIED como autor responsable de una falta de IMPRUDENCIA simple tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutoria de dos días en caso de impago, a que indemnice a JOSE ARCHE HERNANDEZ en la cantidad de veintiocho mil veinte pesetas por los daños causados en su vehículo, cantidad que deberá ser abonado por la entidad OFESAUTO con cargo a la carta verde del vehículo 9440-57 (MA).

Ceuta, 29 de febrero de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario.  
(Ilegible)

240

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1732 de 1986 sobre imprudencia con resultado de lesiones ha acordado notificar a MOHAMED GUENOUNI la sentencia dictada con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MUSTAFA GUENOUNI, como autor responsable de una falta de IMPRUDENCIA tipificada en el art. 586-3 del Código Penal a la pena de dos mil (2000) pesetas de multa (un día de arresto sustitutorio en caso de impago) represión privada y privación del permiso de conducir por un mes, y que indemnice a FERNANDO JAVIER HOLGADO SEIJA, en la cantidad de diez mil (10.000) pesetas por las lesiones sufridas y en cantidad que se acredite en ejecución de Sentencia por los daños del ciclomotor, y a MOHAMED SAID en siete mil (7000) pesetas por las lesiones sufridas.

Ceuta, 29 de Febrero de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario.  
(Ilegible)

241

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en

juicio de faltas número 1599 de 1986 sobre imprudencia-lesiones ha acordado notificar a ANTONIO MANUEL DA SILVA PORTELA, la sentencia dictada con fecha siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MARIA DOLORES DE GUINDOS de los hechos que se le imputam declarando de oficio las costas causadas con reserva de acción civil a la perjudicada.

Ceuta, 29 de Febrero de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario.  
(Ilegible)

242

#### REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1227 de 1987 sobre imprudencia contra MOHAMED AARAD, nacido en Sidi Kacem, Kenitra, el año 1932, hijo de Mohamed y Sara, vecino de Francia en Rue de Portet 64.000 Pau, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 29 de Febrero de 1988.

El Juez de Distrito  
(Ilegible)

El Secretario  
(Ilegible)

243

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el Señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 1227 de 1987 sobre imprudencia, contra MOHAMED AARAD se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas que respectivamente ascienden a ciento veinticinco mil

quinientas cuarenta y nueve pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 29 de Febrero de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

244

#### CEDULA DE CITACION

Por tenerlo acordado así el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en autos de juicio Civil nº 121/86 seguidos a instancia de Dª DOROTEA DE LAS HERAS RODRIGUEZ contra Don RAFAEL PENALBES JULBE con domicilio en calle Teniente Coronel Gautier nº 51, por reclamación de cantidad SE CITA al demandado para que por sí o mediante representante legal comparezca en este Juzgado para celebración de vista, el día 15 de Marzo a las 11,20, apercibiéndole que al no hacerlo se dictará sentencia.

Lo que se notifica a dicho demandado a los efectos previsto en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ceuta a 19 de Febrero de 1988.

LA SECRETARIA  
(Ilegible)

245

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 8 de 1987 sobre imprudencia con resultado de daños ha acordado notificar a MUSTAFA MOUTI y R.C.S. COFI LAHSEN, el primero con domicilio en Casablanca Rue Mohamed Ben Radi y el segundo con domicilio en Casablanca, la sentencia dictada con fecha veinte de Julio de 1987 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MUSTAFA MOUTI como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2000 pesetas de multa, indemnización a MOHAMED AMAR MOHAMED en 12.500 pesetas y al pago de las cotas. Decretándose la Responsabilidad Civil Subsidiaria de COFI LAHSEN.

Ceuta 4 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

246

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 28 de 1987 sobre insultos ha acordado notificar a EMILIO OJEDA SUAREZ, la sentencia dictada con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Don EMILIO OJEDA SUAREZ de los hechos que se le imputaban y que han dado origen a la presentes actuaciones declarando de oficio las costas de este juicio.

Ceuta 4 de Marzo de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

247

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 9 de 1987 sobre lesiones ha acordado notificar a MOHAMED ABDEL-LAH AMAR, la sentencia dictada con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a MOHAMED ABDEL-LAH AMAR, MJSTafa ABDEL-LAH y MOHAMED MOHAMED MOHAMED, como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de dos días de arresto menor y cada uno de ellos, se decreta, el comiso del machete intervenido, al que se dará el destino legal, y al pago de las costas de este juicio.

Ceuta 4 de Marzo de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

248

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2506 de 1987 sobre imprudencia daños ha acordado notificar a HANAN FASSI FEHRI, con domicilio en Tetuán Avenida Ahmed Ghannia nº 11, la sentencia dictada con fecha once de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a HANAN FASSI FEHRI como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago a que indemnice a ALICIA PEREDA LAZARO en la cantidad de 31.360 pesetas, por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este juicio, declarando la R.C.S. de KANZA BEN AJIBA. La entidad OFESAUTO con cargo C. Verde abonará la indemnización S.Obligatorio.

Ceuta 1 de Marzo de 1988

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

249

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1739 de 1987 sobre daños por imprudencia ha acordado notificar a SERGE LESCOUTE con domicilio en Residencia Pontet-Musset-Rue Paul Eluard BT 42 D, en Pesac (Francia), la sentencia dictada con fecha diez de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a ERNESTO PERAL RUIZ y a SERGE LESCOUTE de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 1 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario.  
(Ilegible)

250

## CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 416 de 1987 sobre lesiones ha acordado notificar a ABDESELAM AL-LAL ABDESELAM, con domicilio en la calle Fernández Amador nº 13, ausentándose de este sin dejar señas, la sentencia dictada con fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. ANTONIO ALVAREZ MARTIN de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Ceuta 1 de Marzo de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario  
(Ilegible)

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL  
CEUTA

251

## SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,  
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha incoado actas de infracción y liquidación a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Expediente: 081-10/88, Empresa:  
CALZADOS PAYPER S.L., Importe: 5.000 ptas

01L-6/88, PRODIECU S.A., 1.446.364 ptas

02L-7/88, PRODIECU S.A., 790.579 ptas.

081-32/88, PRODIECU S.A., 100.000 ptas.

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden impugnarse estas actas ante el Ilmo. Sr. Director

Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº. Bº.

El Director Provincial  
Víctor Núñez García.

BANCO DE ESPAÑA  
DE CEUTA

252

RETIRADA DE LA CIRCULACION DEL  
BILLETE DE 200 PESETAS DE LA EMISION  
DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980 (LEOPOLDO  
ALAS "CLARIN").

El Boletín Oficial del Estado nº 36, de 11 de febrero de 1988, ha publicado el siguiente anuncio:

BANCO DE ESPAÑA. El Consejo Ejecutivo, en sesión de 5 de febrero de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ley 18/1962, de 7 de Junio, acuerda retirar de la circulación el billete de 200 pesetas, emisión 16 de septiembre de 1980, con la efigie de Leopoldo Alas "Clarín".

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante un año a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este período serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a cuyo término los billetes no presentados se considerarán caducados y su importe se abonará al Tesoro Público. Madrid, 5 de febrero de 1988  
.- El Secretario general.- 1.150-A (9622).

En consecuencia, los mencionados billetes perderán su poder liberatorio el 11 de febrero de 1989 y quedarán totalmente prescritos el día 11 de febrero de 1996.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 1  
CEUTA

253

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado en el Procedimiento Civil medidas provisionales de separación matrimonial 271/87, instado por D<sup>º</sup> HIMO MOHAMED AHMED, representada por la procurador D<sup>ª</sup> MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ, contra D. AHMED MOHAMED AMAR-FADEL, y el Ministerio Fiscal, se cita a instancia de la parte actora, por única vez, al demandado D. AHMED MOHAMED AMAR-FADEL, en ignorado paradero, para que el día veintidós de Marzo próximo, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a la comparecencia prevista en el artículo 1897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo comparecer con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Ceuta, veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial  
(Ilegible)

254

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de medidas provisionales de separación matrimonial tramitados en este Juzgado al nº 244/87 a instancias de D<sup>ª</sup> SAIDA AHMED MOHAMED, representada por el procurador Sr. MUÑOZ DICK, contra D. ABDELUAHEB BOUCHAIB LARBI, y el Ministerio Fiscal, se ha dictado el día de hoy auto cuya parte dispositiva es como sigue: "Se adoptan las siguientes medidas provisionales, hasta que sean sustituidas por las que se adopten en el procedimiento de separación matrimonial 243/87 del cual el presente es pieza separada:

Primera: La separación provisional del matrimonio formado por D<sup>ª</sup> SAIDA AHMED MOHAMED, y D. ABDELUAHEB BOUCHAIB LAARBI.

Segunda: El hijo menor del matrimonio MOHAMED-BILAL BOUCHAIB AHMED,

quedará bajo la guarda y custodia de la madre, si bien la patria potestad sobre el mismo quedará compartida con el padre.

Tercera: Se autoriza a la esposa a la permanencia en el hogar conyugal sito en esta Ciudad, Los Rosales nº 8 (detrás de la Cárcel), que se fija como domicilio de la misma y del hijo menor que se le confía.

Y una vez sean conocido el paradero del demandado, se acordará sobre el régimen de visitas y sobre la pensión solicitada por la actora.

Notifíquese esta resolución al esposo demandado, publicándose su parte dispositiva por edictos, en el Boletín Oficial de Ceuta, y sitio público de costumbre de este Juzgado, dado el paradero desconocido del mismo.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDEZ ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de 1ª Instancia nº UNO de Ceuta, de lo que doy fe. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, ANTE MI. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. FIRMADO Y RUBRICADOS.

Contra la anterior resolución no cabe recurso alguno si bien la parte que se crea perjudicada en su derecho, podrá formular oposiciones en el plazo de 8 días para este mismo Juzgado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado en ignorado paradero D. ABDELUAHEB BOUCHAIB LAARBI, libro el presente que firmo en Ceuta, a veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial.  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCION Nº 2  
CEUTA

255

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

Por el presente se notifica a DON RAFAEL PASCUAL PAÑO, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia recaída en el procedimiento de que se hará expresión, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta a doce de Enero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta Ciudad, ha visto y examinado los presentes autos del proceso de divorcio número 128 de 1987, seguido a instancia de D<sup>ª</sup> ROSARIO GARCIA DE LA

TORRE y TORRES, mayor de edad, separada, ama de casa, de esta vecindad, que en turno de oficio estuvo representada por la Procurador D<sup>a</sup> INGRID HERRERO JIMENEZ y defendida por el Letrado Don JOSE ANGEL GUERRERO MIRALLES, contra D. RAFAEL PASCUAL PAÑO, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía; habiendo sido parte, asimismo, el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la Procurador Sra. HERRERO en nombre y representación de D<sup>a</sup> ROSARIO GARCIA DE LA TORRE y TORRES contra su esposo D. RAFAEL PASCUAL PAÑO, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído por ambos en Ceuta el 17 de Diciembre de 1972, en base a la causa 3<sup>a</sup> a) del artículo 86 del Código Civil.

No ha lugar a prorrogar las medidas acordadas en convenio aprobado en sentencia de separación de 5 de Febrero de 1985.

Cada una de las partes abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. "

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente que firmo en Ceuta a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez  
(Ilegible)

El Secretario  
(Ilegible)

256

## REQUISITORIA

FATOMA EL HARRAK, n/ Larache (Marruecos) en 1961, h/ ABSELAM Y FATIMA y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm.13/88 por falsificación documento oficial comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción n<sup>o</sup> Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción 2 de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 29 de Febrero de 1988.

Ceuta, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez  
(Ilegible)

El Secretario  
(Ilegible)

257

## REQUISITORIA

ANTONIO GIOVANELLI MILANO, n/ 5.3.60, h/. BRUNO Y MARIA, con pasaporte italiano n<sup>o</sup> L770249, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm.145/87 por contra la salud pública y contrabando comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción n<sup>o</sup> Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción 2 de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de fecha 29 de Febrero de 1988.

Ceuta, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez  
(Ilegible)

El Secretario  
(Ilegible)

258

## REQUISITORIA

ABELARDO FORMAN RODRIGUEZ SOMOZA, n/ Taboada-Morada (Lugo) el 29.3.37, h/. JOSE y MARIA, con D.N.I. 51.582.060, y cuyo paradero actual se ignora, procesado en el Sumario núm. 120/87 por falsificación comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción n<sup>o</sup> Dos de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto

de fecha 29 de Febrero de 1988.

Ceuta, a veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez  
(Ilegible)

EL Secretario  
(Ilegible)

259

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de la Ciudad de CEUTA.

Por el presente, se llama y emplaza a D. BENITO LAMORENA GARCIA, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, y conteste la demanda formulada por su consorte D<sup>a</sup> MARIA AFRICA RIOS MARTIN, promoviendo proceso de divorcio, que ha sido registrado con el número 46 de 1988, apercibiéndosele que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y el procedimiento seguirá su curso sin más citarle ni oírle, ni practicar con él más diligencias que las prevenidas por la Ley.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, se libra el presente en Ceuta a uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez  
(Ilegible)

El Secretario  
(Ilegible)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO CEUTA

260

#### EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los actos núm. 829 al 856/87 acumulados seguidos a instancia de Mohamed Ali Abselam El Jonsi y 28 más contra la empresa Prodiecu, S.A. se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS; sentencia de fecha uno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, cuya parte dispositiva dice como sigue:

**FALLO:** Que estimando las demandas que encabezan estas actuaciones, frente a Prodiecu, S.A., debo declarar y declaro extinguido su contrato de trabajo, desde esta fecha, condenando a Prodiecu, S.A., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Mohamed Ali

Abselam El Jonsi, 232.001 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Cristobalina J. Correrros Amores, 238.554 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Africa Miralles Luque, 239.429 pesetas de indemnización, más 327.060 pesetas, de salarios de tramitación; a Eulogio Lago Buet, 183.192 pesetas de indemnización, 330.434 pesetas de salarios de tramitación; a Luisa Navarro Ramírez, 180.642 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salario de tramitación; a Abdelkader Mohamed Sid Mohamed, 259.983 pesetas de indemnización más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Antonio Vázquez Fernández, 217.373 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Haddú Mohamed Haddú, 259.983 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Pilar García Vázquez, 240.856 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Africa Gutiérrez Gómez, 238.554 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Antonio del Rio Cortés, 217.741 pesetas de indemnización, más 326.446 pesetas de salarios de tramitación; a José Domingo Ruiz Alonso, 210.749 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Erhimo Mohamed Hussain, 159.390 pesetas de indemnización, más la de 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Luisa Monfort Mohamed 180.642 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Manuel González Recio, 247.409 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Salvador Algaba Quero, 238.554 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Ahmed Mizzian Mohamed 159.390 pesetas de indemnización; a Teresa Cañivano Santiago, 219.604 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a José Jiménez Moreno, 259.983 pesetas, de indemnización, más 325.834 pesetas, de salarios de tramitación; a María Dalmira Mendoza Bolorino, 210.749 pesetas, de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Félix Macías Martín 259.983 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a José López Torres, 232.001 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación, a Francisca Trujillo Trujillo, 163.260 pesetas de indemnización, más 333.806 pesetas de salarios de tramitación; a Antonia Ramírez Reina, 217.373 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Lorenzo Santiago Saborido, 217.373 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Cristóbal Segovia Córdoba, 210.749 pesetas de

indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a José Sanz Santiago 219.604 de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación; a Mohamed Mohamed Mohamed 247.409 pesetas de indemnización, más 325.834 pesetas de salarios de tramitación. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante el Ilmo. Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo, quedando advertida la parte demandada de la obligación en que está, caso de recurrir, de consignar el importe de la condena en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, cuenta núm. 30/9, y dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta, cuenta núm. 35/6 "Recursos de Suplicación", de esta misma Magistratura. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Alvaro Espinosa Cabezas, Firmado y rubricado.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA, a la empresa PRODIECU, S.A. en la actualidad ausente de su domicilio y en ignorado paradero, habiéndolo tenido en C/ Paseo de las Palmeras núm. uno de esta ciudad, y su inserción en el Boletín Oficial de la ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a dos de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO  
DIRECCION PROVINCIAL  
CEUTA

261

ANUNCIO

Visto el expediente sancionador que se sigue en esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, contra D. EMILIO SANCHEZ GOMEZ, adjudicatario de la vivienda de protección oficial propiedad de este Ministerio, sita en Barriada García Valiño, c/ Azul, nº 4, 2º dcha., se le notifica, por medio de este anuncio, la propuesta de resolución, de fecha 29 de Febrero de 1988, que dice así:

"Que se resuelva el contrato entre esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y D. EMILIO SANCHEZ GOMEZ, referente a la vivienda de promoción pública, sita en Ceuta, Barriada García Valiño,

número 4, 2º, derecha, propiedad de este Ministerio".

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, que en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, para su contestación por escrito, formulando cuanto considere conveniente en su defensa.

En Ceuta, a 2 de Marzo de 1988

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez

AUDIENCIA  
TERRITORIAL  
DE SEVILLA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

262

Se anuncia la interposición del recurso nº 3091/87 formulado por D. ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO, contra resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 1 de Julio de 1987 recaída en los expedientes 458,459,460 y 467/86, estimatoria parcialmente de recurso de reposición de mi mandantes, y desestimatoria de los recursos de reposición formulados por D. JOSE VICENTE ABAD FERNANDEZ y D. MOHAMED ABSELAM MOHAMED, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 23 de Febrero de 1988

Vº. Bº.  
El Presidente  
(Ilegible)

El Secretario  
(Ilegible)

ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA

263

## ANUNCIO

Cumplimentando el artº 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el presente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y se publican en el Boletín Oficial de la Ciudad, conteniendo relación de bienes y derechos objeto de expropiación forzosa, para que en el plazo de 15 días cualquier persona aporte datos que rectifiquen posibles errores, así como oponerse por razón de fondo o forma a la necesidad de ocupación.

RELACION DE DERECHOS DE  
NECESARIA EXPROPIACION

ASPECTO MATERIAL: Derecho de ocupación de local municipal sito en C/ Queipo de Llano nº 4.

Superficie del local: 65 m<sup>2</sup>

Propietario: Ayuntamiento de Ceuta por expropiación forzosa a JAIME COHEN LOYA y otros el 28 de Octubre de 1977.

Destino actual: Ferretería. En el contrato el destino era Almacén.

ASPECTO JURIDICO: Titular del derecho (arrendamiento): RAFAEL BARCHILON HAYOT que explota el negocio.

Contrato de arrendamiento el 1 de Junio de 1948 del que era titular D. VIDAL BARCHILON con renta de 150 pesetas mensuales.

Afectado por el Plan General de Ordenación.

Ceuta, 4 de Marzo de 1988

Vº. Bº.

La Concejala Delegada El Secretario General  
(Ilegible) (Ilegible)

264

## EDICTO

DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE CEUTA.

## HACE SABER:

- Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobó un proyecto

de contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 428.981.040 de pesetas, para financiar la construcción de un "Edificio Polivalente para la Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil".

- Las características principales del Proyecto de Contrato son:

Primero.- El importe del préstamo es de 428.981.040 de pesetas, para financiar las obras de construcción de un edificio polivalente para la Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil.

Segundo.- Se procederá a la apertura de una Cuenta General de Crédito con las siguientes características:

2.1.- Se adeudará en ella las cantidades que el Banco desembolse para los fines indicados, y otros gastos de la operación.

2.2.- Registrará los anticipos del Banco a la Corporación, hasta fijar y consolidar la deuda definitiva.

2.3.- Los saldos deudores devengarán el 11,50 % anual, salvo modificación por la Superioridad, liquidándose los intereses al final de cada trimestre natural, siendo el primer vencimiento de estos intereses, el día final del trimestre natural en el que se formalice el contrato.

2.4.- Su saldo constituirá un crédito líquido a favor del Banco, que constituirá la deuda total consolidada, con la que se formalizará el cuadro de amortizaciones, salvo que el Ilustre Ayuntamiento, procediera a su reembolso inmediato.

2.5.- Dicha consolidación se llevaría a efecto transcurrido el plazo de un año a partir del vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato.

Tercero.- El importe de la deuda consolidada, se amortizará en 10 años mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización con arreglo al tipo de interés del 11,50 % anual y al 0,40 % de Comisión sobre saldo deudor que en principio, se ha fijado por el Banco de Crédito Local de España, en 73.935.252 pesetas.

Cuarto.- La cantidad no dispuesta del crédito, se abonará en una cuenta especial, a nombre de la Corporación, cuyo saldo devengarán el 1 % anual. Transcurrido dos años desde el abono mencionado, el importe no dispuesto, se destinará a amortización anticipada del préstamo.

Quinto.- El Banco es considerado como acreedor preferente, por razón del préstamo, afectando y gravando de modo especial los ingresos que produzcan la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, no pudiendo el Ayuntamiento reducir sin consentimiento del Banco, las consignaciones presupuestarias de dicho recurso, ni alterarlos.

Sexto.- En caso de insuficiencia comprobada de la garantía mencionada, quedarán ampliadas, y

en su caso, sustituidas, con las que indique el Banco.

Séptimo.- Los recursos afectados en garantía, se consideran como depósitos hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiéndose destinar a otros fines, mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

Octavo.- Se considera parte integrante del contrato, el convenio de tesorería, anejo al contrato formalizado en escritura pública de 26 de Mayo de 1956.

Noveno.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco, podrá declarar vencidos todos los plazos, y hacer efectivo cuanto se le adeude.

Décima.- Tiene el Banco facultad para comprobar la realidad de la inversión del préstamo a la finalidad a que se destina.

Onceava.- El contrato de préstamo tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo.

Doceava.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos que haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11,50 % anual, más una comisión del 3,5 % por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si el término del período de exposición no se hubiera presentado reclamaciones.

- Todo ello de conformidad con los artículos 427, 431, 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales y vigentes en materia de régimen local.

Ceuta, 9 de Marzo de 1988.

265

DON FRUCTUOSO MIAJA SANCHEZ,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de Marzo al 15 de Junio de 1988, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes al IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA.

Los contribuyentes afectados por la misma podrán realizar sus deudas tributarias en las Oficinas de Recaudación Municipal, sito en la calle Padilla (Antiguo Economato Militar), desde las 9 a 14 horas y de 17 a 19 horas todos los días laborales (de lunes a viernes) y los sábados solamente de 10 a 13 horas.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, establecido en el artículo 96 de Reglamento de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 9 de Marzo de 1988.

El Alcalde,  
(Ilegible)

**IMPRENTA PAPELERIA**



*A su servicio desde 1.920.*

**Le ofrecemos impresión de alta calidad en  
sistemas de:**

**TIPOGRAFIA, FOTOCOMPOSICION LASSER,  
OFFSET, FOTOCROMOS COLOR,  
SELLOS DE CAUCHO**

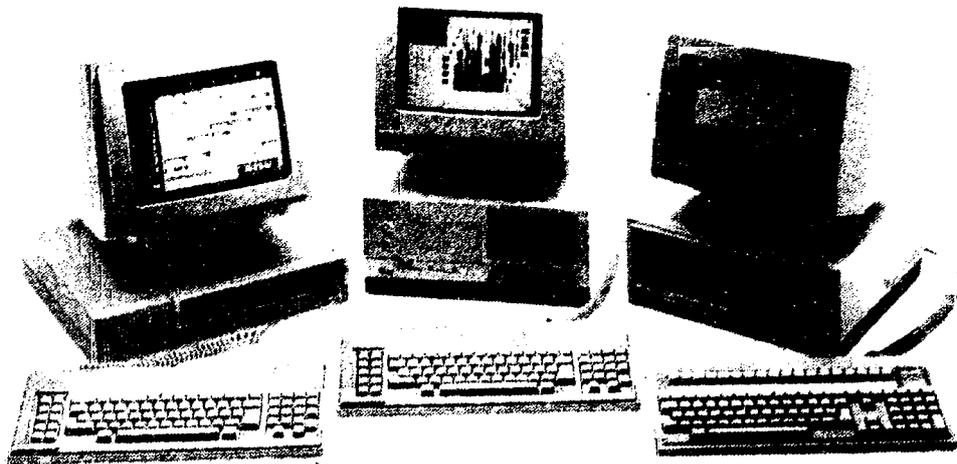
**Tarjetas de visita, impresos comerciales, tarjetas  
de boda, maquetación y diseño de impresos y  
logotipos por composición laser.**

---

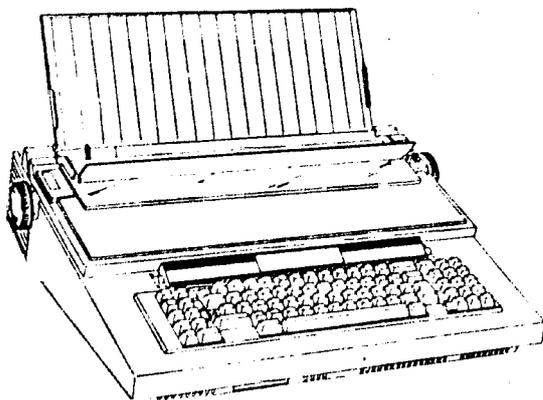
**PASEO DEL REVELLIN, 18  
TELF. 51 13 29**

**CEUTA**

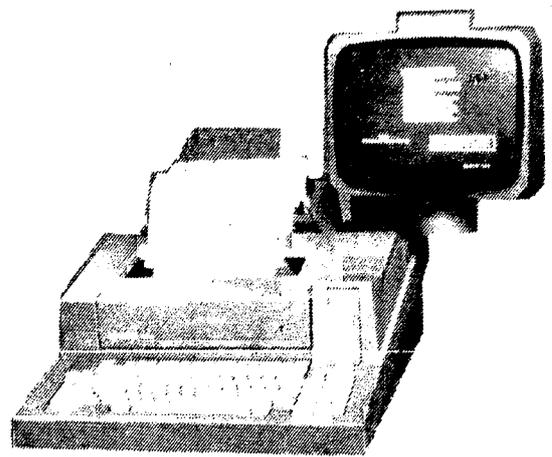
# SOLUCIONES **olivetti**



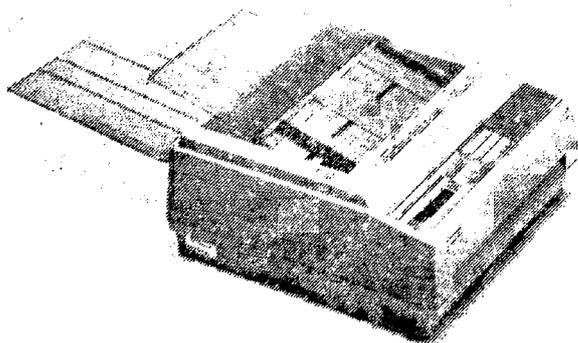
Ordenadores personales



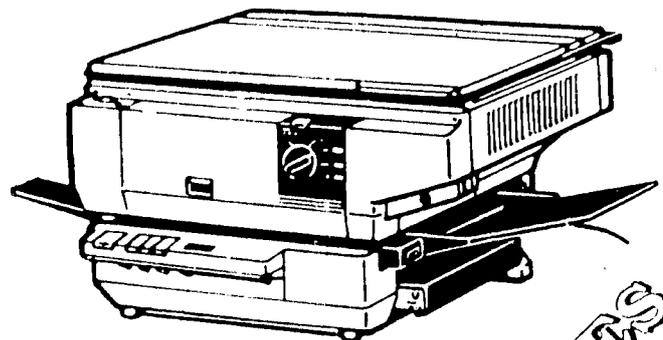
Maquinas de escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

**Concesionario LOGARES.**  
Marques de Santa Cruz, 3.  
Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES  
DE PAGO**



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMÁTICO)

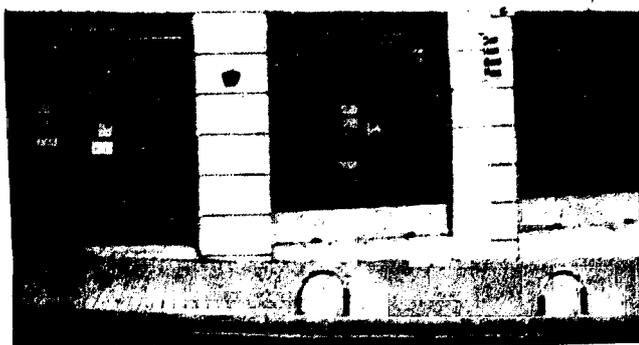


URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMÁTICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSAL



URBANA NUM. TRES  
Barriada de Villa Jovita



URBANA NUM. CUATRO  
Polígono Virgen de África

*Siempre cerca*

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_